



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	DAVID FELIPE MORA NARVÁEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2019-00083-00

Teniendo en cuenta, que no se había realizado el nombramiento del alcalde ad-hoc del municipio de Villavicencio, y como quiera que ya obran en el expediente los documentos que informan que se designó como tal al Dr. SERGIO IVÁN MUÑOZ YÁÑEZ, resulta preciso señalar fecha para celebrar audiencia especial de pacto de cumplimiento dentro del presente asunto.

De otro lado, obra memorial de la abogada Sandra Lucia Eugenio Zarate, por medio del cual allega poder conferido por el mencionado mandatario, escrito que cumple con lo preceptuado en el artículo 74 del C.G.P., en consecuencia, se le reconocerá personería.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para celebrar audiencia especial pacto de cumplimiento el día **21 DE AGOSTO DE 2020, HORA 2:00 P.M.**, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

SEGUNDO: Citar a las partes y sus apoderados por el medio más expedito, con la advertencia que, los apoderados de las entidades públicas solo podrán actuar en la audiencia, previa decisión del comité de conciliación¹, que la inasistencia injustificada acarreará las sanciones de que tratan los incisos 2° y 6° de la citada norma expuesta en la parte motiva. Así mismo, cítese al Representante del Ministerio Público, de acuerdo con la parte final del inciso primero de la norma en comento.

TERCERO: Reconocer personería a la abogada Sandra Lucia Eugenio Zarate, para actuar como apoderada del municipio de Villavicencio, conforme al poder otorgado.

CUARTO: Informar a las partes, que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual, por la plataforma LIFESIZE, por lo tanto, se les hará el envío del respectivo enlace a los correos electrónicos aportados, que obran dentro del expediente, en las horas de la mañana del día 21 de agosto del 2020.

QUINTO: Cualquier solicitud y/o comunicación, deberán allegarla con UN (1) DIA de anterioridad a la realización de la mencionada audiencia, al correo electrónico del juzgado: j02admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co .

¹ CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN PRIMERA, 11 DE OCTUBRE DE 2018, RAD: 17001233300020160044001.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LICETH ANGELICA RICAURTE MORA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 002 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ba627bae1ee05c792e6c6afaa5f88e1e34b3ffa93845b6b0ba3da3399fd6b03

Documento generado en 06/08/2020 04:03:16 p.m.